

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/19	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

32.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. LOTE 2: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES – Expediente 9421/2021.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

Se da cuenta a la Junta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento por el Departamento de Contratación de Obras, Servicios y Suministros para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. LOTE 2: Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.

Visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por la Directora General de RR.HH. y Contratación, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa, y suscrito por la Concejala delegada, Dña. M^a Carmen Gómez Candel, de fecha 25 de marzo de 2021 (CSV: ADSKX6HWZD4YFR4ECJC6HENTR), que es del siguiente tenor literal:

“C/MCG

Expte electrónico nº 9421/2021

Asunto: Requerimiento de documentación en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 2:** Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.



INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente en trámite para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 2:** Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.

SEGUNDO.- Visto el certificado del acta emitido por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021 (CSV: 4SA63ERDCFKE6GDAXYF2W459H), que es del siguiente tenor literal:

“2º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 2: Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes. **Expte nº 9421/2021.** (Lectura de informe técnico, CSV: ATXNS9S2SRG2PP36WPM6P64X5)

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 2: Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2021, acordó, solicitar a los técnicos designados en el expediente, informe técnico, en el que se haga constar, si la única oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001) y, en el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva M^a Díaz Espiñeira, de fecha 22 de marzo de 2021 (CSV: ATXNS9S2SRG2PP36WPM6P64X5), cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 2: Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, ” (Exp. 9421/2021).

En contestación al escrito de Doña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de marzo de 2021, con CV: HKKERMZ4KJNCZ24MR6YJHAGAP , por el cual solicita:

...”



al objeto de que se sirva emitir informe técnico, en el que haga constar, si la única oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.”

Por lo expuesto, le solicito se sirva informar lo solicitado por la citada Mesa de Contratación “

La funcionaria que suscribe procede a emitir el siguiente

INFORME

Vista la documentación presentada por la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., :

...”

Que oferto como precio del contrato, lote número 2: Proyecto y Obra de Reparación Integral de los Daños Estructurales y de Albañilería del Palacio de Deportes la cantidad de Quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (596.769,41 euros), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil trescientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos (125.321,57 euros), lo que supone un precio total de setecientos veintidós mil noventa euros con noventa y ocho céntimos (722.090,98 euros). .”

Visto el presupuesto base de licitación del Lote nº1:

Total sin IVA	601.279,00 euros
I.V.A. 21%	126.268,59 euros
TOTAL IVA INCLUIDO	727.547,59 euros

Conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001:

...”

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. “

Visto que la oferta presentada por ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., la baja ofertada es de 0,75 %, por lo tanto, la oferta presentada no puede ser calificada como oferta anormal o desproporcionada.

La funcionaria que suscribe procede a valorar la oferta económica:

TOTAL PUNTUACION PE: 30 PUNTOS



Es cuanto se informa a los efectos oportunos”

Una vez cumplido este trámite, la Mesa de Contratación suma los puntos obtenidos en todos y cada uno de los criterios de adjudicación, resultando que la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. ha obtenido un total de 100 puntos.

Seguidamente, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º) Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 2:** Proyecto y obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.** (CIF: A73089120), por un importe de Quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (596.769,41 euros), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil trescientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos (125.321,57 euros), lo que supone un precio total de setecientos veintidós mil noventa euros con noventa y ocho céntimos (722.090,98 euros).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A73089120), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **29.838,47 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”



LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiera la documentación al adjudicatario propuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Requerir a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A73089120), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **29.838,47 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Requerir a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A73089120), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **29.838,47 €** correspondiente al



5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

